

## Ficha técnica de trámites

|                              |                                                                                                                                                                      |
|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Nombre del Trámite</b>    | <b>Acciones para el contribuyente cuando se le inmovilizan cuentas bancarias</b>                                                                                     |
| <b>¿En qué consiste?</b>     | Conocer el motivo por el cual el SAT le inmovilizó sus cuentas bancarias y las opciones para des inmovilizarlas.                                                     |
| <b>¿Cuándo se realiza?</b>   | Cuando el contribuyente identifica que sus cuentas bancarias están inmovilizadas o es notificado por la autoridad de la inmovilización de cuentas bancarias.         |
| <b>¿Para qué se realiza?</b> | Con la finalidad de conocer el origen de la inmovilización de cuentas bancarias, así como las acciones que se deben realizar a efecto de des inmovilizar las mismas. |

## Paso 1



**Para el caso de que no se conozca el origen que motivó la inmovilización de cuentas bancarias:**

Presentar escrito libre en el Módulo de Atención de Servicios al Contribuyente, solicitando se informe el motivo de la inmovilización de sus cuentas bancarias:

Ejemplo:

*Servicio de Administración Tributaria  
Administración Local de Recaudación de\_\_\_\_\_.*

*“Se solicita se informe el motivo por el cual se realizó la inmovilización de mis cuentas bancarias No.\_\_\_\_\_ de la(s) entidad(es) financiera (s) \_\_\_\_\_ asimismo los créditos fiscales que dieron origen a la inmovilización.”*

**Paso 2**

**En el supuesto de que se conozca el origen del adeudo, cerciőrese de que efectivamente se encuentra en alguno de los supuestos en que procede la des inmovilización de cuentas bancarias.**

Procede solicitar la des inmovilización de cuentas cuando:

- ✓ El crédito fiscal haya sido pagado.
- ✓ Cuento con sentencia o resolución favorable a los intereses del contribuyente.
- ✓ Se haya dictado suspensión decretada por autoridad competente.
- ✓ Se haya garantizado el interés fiscal.

**Prepare los requisitos para hacer el trámite**

- ✓ Presentar ante el Módulo de Atención de Servicios al Contribuyente que corresponda según su domicilio, escrito libre para solicitar la des inmovilización de sus cuentas bancarias.

**Debiendo anexar la documentación siguiente de acuerdo al supuesto en que se ubique.**

- ✓ *Copia legible del formulario múltiple de pago FMP-1 donde conste el sello de la Institución bancaria donde se realizó el pago (mismo que podrá obtener en la ventanilla del Módulo de Atención de Servicios al Contribuyente).*
- ✓ *Copia de la sentencia o resolución favorable a los intereses del contribuyente.*
- ✓ *Copia de la suspensión decretada por autoridad competente.*
- ✓ *Copia del oficio de la aceptación y calificación de la garantía el interés fiscal en alguna de las formas contenidas en el artículo 141 del Código Fiscal de la Federación.*

### Paso 3



Previo [cita](#), acuda al **Módulo de Servicios al Contribuyente** que corresponda a su domicilio fiscal

- ✓ Presentar en el Módulo de Servicios al Contribuyente el escrito libre, anexando la documentación correspondiente de acuerdo a los requisitos señalados en el Paso 2.
- ✓ Espere la respuesta que le enviará el SAT mediante oficio a su domicilio fiscal.

#### **Duración del trámite**

Duración máxima: 30 min.

Espera máxima: 5 min.

Calidez y amabilidad en el servicio: 100% de los casos.

Horario: Lunes a viernes de 8:30 a 15:00 hrs.